

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 3599** *Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de "inmersión lingüística" durante la primavera de 2017.*

BDNS (Identif.): 329338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Alumnos matriculados en 6.º curso de Educación Primaria y Segundo de E.S.O. durante el presente curso 2016/2017, haber obtenido, como mínimo, "notable" como nota media del curso 2014-2015 y "notable" como nota final en la asignatura de inglés en el mismo curso, así como no haber sido beneficiario de la ayuda en convocatorias anteriores.

Los alumnos deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, y viajarán acompañados por dos profesores: uno de ellos será su profesor de inglés y el otro pertenecerá al mismo centro con un conocimiento de la lengua inglesa adecuado para participar en un programa de inmersión en esta lengua. Ambos profesores se responsabilizarán, a todos los efectos, de la adecuada participación del grupo en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Convocar, para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, 126 ayudas para grupos de alumnos de 6.º curso de Educación Primaria y 84 ayudas para grupos de alumnos de 2.º E.S.O., con el fin de participar en un programa de inmersión en lengua inglesa, entre los meses de abril y junio de 2017 y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales, de domingo por la tarde a sábado por la mañana,

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio.

Cuarto. Importe:

1.649.760,00 € en concepto de ayuda en especie para cubrir los gastos de estancia de los alumnos y profesorado y 66.618,75 € a los centros de Ceuta y Melilla, en concepto de ayuda complementaria de desplazamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 6 de febrero de 2017.

Madrid, 29 de diciembre de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A170003366-1